



MAK CNA S.A.

TRANSPORTE DE CARGA PESADA
Resolución Nro. 067-CPD-09-2017-ANT-DPG

Guayaquil, 25 de Marzo del 2020

A los Sres. Accionistas de:
MAK CNA S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones.

He revisado el Balance General de la Compañía, **MAK CNA S.A.** Al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados por el año terminado en esta fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en base a la revisión efectuada.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión se efectuaron pruebas del cumplimiento por parte de la compañía **MAK CNA S.A.**

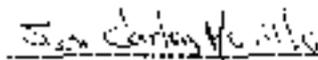
* sus administradores en relación *:

El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicando las Normas de Información Financiera, NIIF para Pymes y surgen de los registros contables de la compañía.

Dando cumplimiento a mi función de comisario, doy cumplimiento a lo que dispone el Art. 279 de la ley de compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019.

Acentuamente,



CPA. JUAN CARLOS MURILLO RUIZ
Comisario
C.C. # 0330644091